

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-012-2017**

Sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del 27 de marzo de dos mil diecisiete con la participación del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Licda. Milena Conejo Aguilar, Dra. Jenny Quirós Camacho, Máster Damaris Vargas Vásquez, Licda. Kattia Escalante Barboza y de las máster Roxana Arrieta Meléndez, Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta No. 11-17 celebrada el 21 de marzo de 2017.

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

- 1) **ALEJANDRO HIDALGO XIRINACHS, CED. 01-0710-0178**

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia, Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil.

Fecha última calificación:	07/09/2005	
Fecha corte actual:	27/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	11 años, 4 meses y 5 días	Como: Juez 3
Tiempo efectivo reconocido:	3 años, 6 meses y 29 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

Fecha última calificación:	29/03/2006	
----------------------------	------------	--

Fecha corte actual:	27/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	10 años, 9 meses y 14 días	Como: Juez 3
Tiempo efectivo reconocido:	3 años y 7 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

Fecha última calificación:	06/06/2007	
Fecha corte actual:	27/03/2017	
Tiempo laborado tipo B:	9 años, 7 meses y 6 días	Como: Juez 3
Tiempo efectivo reconocido:	7 años, 8 meses y 2 días	-

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	83.0245	86.6037
Juez 3 Familia	83.0245	86.6037
Juez 3 Conciliador	70.8356	73.8537
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	83.0245	86.6037
Juez 3 Penal Juvenil	83.0245	86.6037
Juez 4 Familia	76.2264	83.9021

2) ISABEL CRISTINA VILLEGAS CASCANTE, CED. 01-0712-0775

EXPERIENCIA:

Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil y Juez 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	24/03/2015	Puesto
Fecha corte actual:	27/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 3 días	Jueza

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia	84.6152	86.6235
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	80.8652	82.8735
Juez 3 Penal Juvenil	80.8652	82.8735

3) CARLOS FRANCISCO SOTO MADRIGAL, CED. 01-0935-0750

EXPERIENCIA:

Juez 1 Civil

Fecha última calificación:	27/01/2015	Puesto
Fecha corte actual:	27/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	1 años y 19 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, supromedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	76.4113	77.4641

4) KEMBLY GABRIELA MORA SALAS, CED. 01-1026-0669

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Latina de Costa Rica	I-2016	Derecho Procesal Civil II Derecho Agrario
Universidad Latina de Costa Rica	II-2016	Derecho Procesal Civil I Derecho Agrario Procesos Concursales
Universidad Latina de Costa Rica	III-2016	Derecho Procesal Civil III Derecho Agrario Procesos Concursales
Total	12 meses	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Agrario	76.5458	76.6458

5) MARCO AURELIO MORA DITTEL, CED. 01-1146-0675

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	24/03/2015	
Fecha corte actual:	27/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 3 días	Como: Fiscal
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 10 meses y 17 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	78.8828	80.7634
Juez 3 Penal	82.6327	84.5133

6) KEVIN LEIVA MASIS, CED. 01-1421-0272

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Florencio del Castillo	III-2015	Derecho de las Obligaciones I
Universidad Florencio del Castillo	I-2016	Derecho de las Obligaciones II

		Derecho Privado I
Universidad Florencio del Castillo	II-2016	Derecho Privado II
Total	12 meses	

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Teoría del Delito	06 y 13/08/2016	16 HRS	Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica
Total de Horas		16	

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Persecución penal del delito de trata de personas	07/03/2017	8 HRS	Organización Internacional para las Migraciones
Total de Horas		8	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.1605	78.3405

7) KARINA MARIA QUESADA BLANCO, CED. 02-0496-0403

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico y Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	03/02/2015	
Fecha corte actual:	27/03/2017	

Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 24 días	Como: Jueza
Tiempo efectivo reconocido:	7 meses y 6 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	84.3414	84.9401
Juez 1 Familia	88.1164	88.7151

8) JOSE MANUEL SANCHEZ MONTERO, CED. 02-0579-0220

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	14/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 4 meses, 28 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.7949	80.2060

9) JEFFREY ANTONIO QUESADA ARROYO, CED. 02-0649-0316

POSGRADO:

Maestría Profesional en Derecho Penal. Universidad Latina de Costa Rica.

PROMEDIO ACADEMICO

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	85.4375
Nota propuesta	91.8750

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	75.8660	78.9947
Juez 3 Penal	75.8660	78.9947

10) MAURICIO ESTEBAN JIMENEZ VARGAS, CED. 03-0366-0051

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	19/02/2013	
Fecha corte actual:	27/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 1 mes y 8 días	Como: Juez 4
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 5 meses y 2 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	19/02/2013	
Fecha corte actual:	27/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 1 mes y 8 días	Como: Juez 4
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 9 meses y 20 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	94.0528	95.4751
Juez 3 Penal	94.0527	95.4750
Juez 4 Penal	90.4070	94.6126

11) CINTHIA YINETHE PORTUGUEZHERRERA, CED. 06-0257-0940

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	05/02/2013	
Fecha corte actual:	10/01/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 3 días	Como: Juez 4
Tiempo efectivo reconocido:	3 meses y 13 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, supromedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	83.6868	84.1146

SE ACORDÓ: Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y ordenar su incorporación en el respectivo escalafón. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO III

En la sesión CJ-07-2017 celebrada el 21 de febrero de 2017, artículo XVI, se conoció una propuesta de temario planteada por la Comisión de la Jurisdicción Civil, para el cargo de juez (a) 1 civil. Dicha propuesta se hizo del conocimiento del Tribunal Evaluador para la valoración correspondiente.

La señora Marlene Martínez Gonzalez, coordinadora titular del Tribunal Evaluador, mediante correo electrónico de 23 de febrero de los corrientes, indicó:

“En atención a lo solicitado, los integrantes del Tribunal Evaluador del cargo Jueza y Juez Civil 1 procedimos a revisar el temario que nos fue remitido la semana anterior y consideramos que el mismo debe dejarse tal y como está.

La única salvedad sería en relación con el punto 25. Disposiciones Transitorias y Reformas punto 2, (marcado con rojo dentro del archivo adjunto) el cual incluye normas que se refieren a la materia concursal. Al respecto, consideramos que en vista de que esa materia es conocida en primera instancia por el Juzgado Concursal (en el caso específico de San José) y por los juzgados civiles de mayor cuantía (en el caso del resto de las provincias), mientras que en segunda instancia por el Tribunal Segundo Civil de San José, su evaluación debe ser propia de los cargos Juez y Jueza Civil 3 y 4.”

TEMARIO DE EXAMEN

CONCURSO CJ-01-2017

JUEZ(A) 1 CIVIL

TEMARIO DE EXAMEN

I PARTE

DERECHO PROCESAL CIVIL

El derecho procesal civil será evaluado por las competencias que se le indican a continuación, sobre la base del nuevo Código Procesal Civil, ley 9342, publicada en la Gaceta número 68, alcance 54 y que entrará a regir el próximo 8 de octubre del 2018.

1. LOS PRINCIPIOS PROCESALES ESTABLECIDOS EN LA NUEVA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL.

Para el desarrollo efectivo de este tema en la prueba, la persona que efectúe la prueba deberá:

1. Conceptualizar y desarrollar los siguientes principios procesales: igualdad procesal, instrumentalidad, buena fe procesal, dispositivo, impulso procesal, oralidad, intermediación, concentración, publicidad y preclusión.

2. APLICACIÓN DE LAS NORMAS PROCESALES.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1. Identificar cuáles son los ámbitos en qué se aplica la ley procesal (publicidad, tiempo y espacio).

2. Establecer y desarrollar cada uno de los mecanismos para interpretar e integrar las normas procesales para la solución de los casos sometidos a las personas juzgadoras.

3. Desarrollar y analizar el principio de indisponibilidad de las normas procesales.

3.- SUJETOS PROCESALES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1. Identificar y desarrollar quien pueden ser parte en el proceso civil.

2. Analizar y desarrollar los conceptos de capacidad procesal y de representación.
3. Identificar y desarrollar cuáles las facultades que ostenta la persona patrocinara letrada y sus facultades de representación, asimismo las funciones del abogado director y sus suplentes y las del apoderado especial judicial.
4. Determinar cuáles son las formalidades que debe cumplir un mandato especial judicial y las formalidades del qué es otorgado en el extranjero, pero con efectos jurídicos en Costa Rica.
5. Definir la figura del “gestor procesal” y sus deberes en el proceso.
6. Establecer en qué supuestos una parte está legitimada para intervenir en un proceso, así mismo cuáles son los mecanismos que otorga la normativa para determinar esa legitimación.
7. Definir y diferenciar los conceptos de sustitución y sucesión procesal, litis consorcio necesario y facultativo, intervención excluyente y adhesiva y llamada al garante y poseedor mediato.
8. Identificar y analizar cuáles son los derechos que gozan las partes que intervienen en un proceso.
9. Identificar y desarrollar los poderes y deberes que ostentan las personas que se desempeñan en un cargo jurisdiccional.
10. Identificar cuáles son esos deberes y poderes bajo la perspectiva de las funciones frente a la norma jurídica, la demanda y la prueba.

11. Definir el concepto de abuso procesal y determinar cómo se sancionan los procesos fraudulentos.

4.- COMPETENCIA.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1. Conceptualizar los términos jurisdicción y competencia y diferenciarlos entre sí.
2. Definir y desarrollar los siguientes conceptos: perpetuidad de la competencia, competencia preventiva, conexidad y competencia funcional.
3. Establecer y desarrollar cuáles son los elementos que determinan la competencia objetiva –cuantía, territorio, materia).
4. Desarrollar y analizar cada uno de los supuestos que determinan la competencia por territorio (ubicación del inmueble, domicilio del demandante o del promotor, domicilio del demandado, criterios de actividad y criterios especiales, actividades cautelares y preparatorias, acumulación de procesos y litispendencia).
5. Definir los conceptos de incompetencia, improrrogabilidad e indelegabilidad de competencia, así como las posibilidades de solicitar auxilio entre los órganos jurisdiccionales.
6. Establecer e identificar cuáles son los supuestos en los que las personas juzgadoras gozan de competencia a nivel internacional, también cuando esa competencia es exclusiva.

7. Desarrollar en qué supuestos la persona juzgadora debe declarar su incompetencia a nivel internacional.

8. Identificar y analizar cuáles son las causales de impedimento para el conocimiento de los casos por parte de las personas juzgadoras.

9. Diferenciar entre las causales de impedimento y las de recusación.

10. Desarrollar cuál es el procedimiento para el trámite del impedimento y de la recusación.

5.- PRETENSIONES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Conceptualizar el término pretensión procesal.

2. Establecer y determinar cuál es el trámite para acumular pretensiones (subsidiarias y principales) y para la acumulación de procesos.

3. Definir el concepto de “prejudicialidad” e identificar los supuestos en que es factible la aplicación de esa figura.

6.- ACTOS PROCESALES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Identificar y definir cuáles son las formalidades que deben cumplir los actos procesales de los órganos jurisdiccionales (idioma, recibo de actuaciones, cuáles son las formas requeridas para la actuación en un expediente físico y en uno electrónico, cómo se reponen las actuaciones, la publicidad de los actos escritos).

2.- Identificar el lugar en el que se deben realizar esas actuaciones, y la relevancia del tiempo en que se deben ser practicadas las mismas (días y horas hábiles e inicio de la actuación).

3.- Identificar cuáles son los medios para realizar la comunicación de las actuaciones jurisdiccionales (notificación de resoluciones orales y escritas, notificaciones personales, a personas jurídicas, en domicilio contractual, por medios (electrónicos, casillero, fax, en estrados, a través de correo certificado, a través de publicación en el boletín judicial, notificaciones en el extranjero).

4.- Identificar y desarrollar cuál es el régimen de nulidades señalado en la ley de notificaciones y analizar cuál son sus diferencias y similitudes con el régimen de actividades defectuosas y subsanación previstas en el Código Procesal Civil (artículos 31 a 33).

5.- Establecer en qué supuestos se puede solicitar un auxilio judicial para la práctica de determinadas actuaciones.

6.- Establecer cuáles son las formas que deben cumplir los actos procesales de parte, cuando se realizan en forma escrita o telemática (firma, copias y efectos).

7.- PLAZOS PROCESALES Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Identificar y desarrollar cuáles son las características de los plazos procesales (improrrogabilidad, prórroga e interrupción de plazos).

2.- Desarrollar los conceptos de plazos perentorios y judiciales y en qué supuestos los plazos pueden ser renunciados, ampliarse o restringirse.

3.- Señalar y establecer cómo se computan los plazos procesales.

4.- Identificar y desarrollar las hipótesis que plantea nuestro ordenamiento procesal para suspender el proceso (supuestos previstos por la ley, acuerdo de partes y prejudicialidad).

8.- ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA Y SUBSANACIÓN.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Desarrollar los conceptos de subsanación, conservación, así como los supuestos en que resulta procedente e improcedente la declaratoria de la nulidad.

2.- Explicar el procedimiento para decretar la nulidad (los momentos en que puede solicitarse y declararse, su procedimiento y su alegato después de las sentencias firmes).

9.- ACTOS DE ALEGACIÓN Y PROPOSICIÓN.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Identificar y analizar cuáles son los requisitos que debe contener la demanda y señalar cuál es el procedimiento cuando la demanda resulta defectuosa.

2.- Identificar y desarrollar cada uno de los parámetros que existen para estimar las demandas, de acuerdo a la naturaleza de las pretensiones.

3.- Definir el concepto de “demanda improponible” y analizar cada uno de los supuestos que permite que la persona juzgadora la decrete, así como señalar el procedimiento para ello.

4.- Determinar y analizar en qué aspectos puede ser ampliada o modificada la demanda y las condiciones para que ambos supuestos se puedan realizar (acuerdo de partes o etapas del proceso ordinario).

5.- Definir el concepto de emplazamiento y analizar sus efectos procesales y materiales.

6.- Identificar y analizar las formalidades que debe cumplir la contestación negativa de la demanda.

7.- Definir y diferenciar entre las excepciones procesales y las materiales, señalar el momento procesal para formular las mismas, dependiendo de sus características.

8.- Definir los términos reconvención y réplica, los requisitos para poder interponer esas gestiones, así como señalar el procedimiento que debe efectuar la persona juzgadora cuando le sean formuladas.

9.- Explicar el procedimiento que debe realizar la persona juzgadora cuando se encuentre ante la falta de contestación de la demanda o el allanamiento parcial o total de la misma.

10.- Explicar el concepto de “demanda conjunta” y cuáles son los procedimientos y los trámites que se deben efectuar en el caso de presentar esa circunstancia.

10.- PRUEBA.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Definir el principio de la carga de la prueba y a quien le incumbe dicha carga.

2.- Explicar las modulaciones que puede tener ese instituto dependiendo de la disponibilidad y facilidad probatoria de cada una de las partes, conforme a la naturaleza de lo debatido.

3.- Señalar y definir en forma general cada uno de los medios de prueba previstos en la legislación procesal civil (declaración de parte, de testigos, dictámenes de peritos, documentos e informes, reconocimiento judicial y medios científicos y tecnológicos).

4.- Explicar los criterios que debe apreciar la persona juzgadora para admitir o denegar prueba (relación directa entre hechos y pretensión, hechos controvertidos y no controvertidos, hechos admitidos expresamente o tenidos como tales por la ley, hechos amparados por una presunción absoluta, hechos evidentes y notorios, cuándo puede la prueba ser calificada de impertinente, excesiva, inconducente e ilegal).

5.- Desarrollar los supuestos en los que la persona juzgadora puede proponer a las partes prueba no ofrecida e incluso ordenarla de oficio, asimismo explicar la posibilidad de solicitar otras probanzas en la audiencia de prueba, respetando los principios de concentración y de contradicción.

6.- Explicar cada una de las actuaciones que debe desplegar la persona juzgadora en la audiencia de prueba (deber de cooperación, deber de veracidad y juramento, orden en la práctica de las pruebas, forma del interrogatorio, práctica de la prueba en el lugar de los hechos, declaración domiciliaria, nombramientos de intérpretes y traductores, traslado e incorporación de pruebas e inevaluabilidad).

7.- Explicar los criterios para valorar la prueba en materia civil (aprecio en su totalidad, conforme a criterios de lógica, experiencia, ciencia y correcto entendimiento humano).

8.- Explicar cómo las conductas procesales de las partes durante el procedimiento pueden llegar a ser un elemento de convicción ratificante de las pruebas.

9.- Explicar el procedimiento para la práctica de los siguientes medios de prueba: a) declaración de parte (deber de declarar y forma de hacerlo, las particularidades de la declaración del representante legal, los efectos de la declaración de parte); b) declaración de testigos (las condiciones que debe cumplir la persona ofrecida como testigo (edad, capacidad), las personas menores de doce años, la admisión del testigo-experto, los límites para la admisión de prueba testimonial en el extranjero, el derecho de abstención de declarar, los supuestos para la procedencia de sustitución de testigos, práctica de la prueba y del careo, pago de gastos de testigos; c) prueba pericial (criterios para admitir este tipo de prueba, designación, aceptación y honorarios de peritos judiciales, elaboración y presentación del dictamen y examen del dictado en audiencia; d) verificación de estados económicos, financieros y rendición de cuentas; e) reconocimiento judicial (supuestos para su admisibilidad, práctica del mismo (objeto del reconocimiento, asistencia de las partes, peritos y testigos, deber de colaboración entre partes y terceras personas, documentación del reconocimiento judicial, reconocimiento de personas, f) reconstrucción de hechos.

10.- Explicar las características generales de los documentos (presunción de autenticidad, validez y eficacia).

11.- Definir el concepto de documento público y diferenciarlos de los privados, asimismo explicar los siguientes aspectos relacionados con esa prueba: los documentos otorgados ante notario, la eficacia probatoria de las reproducciones y los requisitos que deben cumplirse para ello, el trámite de reconocimiento en caso de impugnación del documento, el procedimiento para impugnar documentos presentados en la demanda o en la contestación, el procedimiento para la exhibición de documentos.

12.- Definir el concepto de “fecha cierta” y las formas en qué los documentos pueden adquirir esa condición.

13.- Explicar en qué supuestos se puede solicitar la práctica de prueba anticipada (requisitos de la solicitud, necesidad de audiencia a la parte contraria, supuestos en que se puede obviar notificar esa audiencia, posibilidad en la que se puede solicitar la ayuda de la Fuerza Pública).

11.-LAS AUDIENCIAS ORALES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Explicar la importancia de la asistencia a esas audiencias y las distintas variables en que pueden surgir en virtud de la inasistencia (deber de asistencia, inasistencia a la audiencia preliminar, inasistencia a la audiencia de prueba, inasistencia en los procesos de audiencia única, inasistencia del juez o miembro del tribunal, posposición y suspensión de audiencias, dirección de audiencias, documentación de las audiencias (mediante soporte aptos para la grabación de imagen y sonido, documentación mediante acta) y deliberación.

12.- FORMAS EXTRAORDINARIAS DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Definir los institutos de la conciliación judicial y extrajudicial, señalar las diferencias entre una y otra. Explicar los siguientes aspectos relacionados con esas figuras: homologación, efectos y ejecución del acuerdo conciliatorio.

2.- Definir el instituto de la transacción y explicar su homologación, sus efectos y sus límites.

3.- Definir la figura de la renuncia del derecho y los requisitos para que proceda.

4.- Definir la figura de la satisfacción extra extraprocesal y los siguientes aspectos vinculados con ella: procedencia, declaratoria y efectos.

5.- Definir la figura del desistimiento y los siguientes aspectos vinculados con ella: procedencia y oportunidad para plantearla dependiendo de la naturaleza del proceso y sus efectos.

6.- Definir la figura de la caducidad y los requisitos para su procedencia, por el contrario, establecer en qué supuestos no procede.

13.- RESOLUCIONES JUDICIALES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Definir los siguientes tipos de resoluciones judiciales: providencias, autos y sentencias.

2.- Explicar los siguientes aspectos vinculados con el dictado de esas resoluciones: plazo para dictar las providencias y los autos, en qué supuestos procede y el procedimiento para la aclaración, la adición y la corrección de autos; el procedimiento en caso de ausencia de una persona juzgadora a la audiencias, en caso de tribunales unipersonales y en caso de colegiados; deliberación, votación y redacción de las resoluciones, discordia, disposiciones especiales en cuanto a la sentencia (emisión de la sentencia, contenido de la sentencia).

3.- Explicar cuáles son los requisitos que deben cumplir los siguientes tipos de sentencia de condena: a) sobre extremos determinables en dinero, b) condenas periódicas, c) cantidad por liquidar y rendición de cuentas, d) condenas de dar; e) condenas de hacer; f) otorgamiento de escritura; g) sentencia sobre extremos de ejecución imposible.

4.- Explicar los conceptos de invariabilidad de la sentencia, su posibilidad de adición y aclaración y la corrección de errores materiales.

5.- Definir el concepto de cosa juzgada y los requisitos para que surja esa figura, los límites de sus efectos y la diferencia entre la cosa juzgada material o formal.

6.- Explicar en qué consiste el principio de taxatividad de los medios de impugnación, y los siguientes aspectos relacionados con la materia de recursos: a) legitimación para impugnar; b) la posibilidad de renunciar a ese derecho; c) los efectos de impugnación en torno al cómputo de los plazos; d) la motivación de la impugnación y los efectos de no efectuar esta fundamentación; e) la no reforma en perjuicio; f) el desistimiento de la impugnación y sus efectos.

7.- Establecer en qué consiste el recurso de revocatoria y explicar los siguientes aspectos en cuanto a ese recurso: en que supuestos procede, la posibilidad de los órganos jurisdiccionales de revocar sus propias resoluciones, el procedimiento para formular ese recurso en audiencias, y los supuestos en que la revocatoria y la apelación puede alegarse conjuntamente.

8.- Definir en qué consiste el recurso de apelación y explicar los siguientes aspectos vinculados con el mismo: disposiciones generales (resoluciones contra las que procede el recurso y tribunal ante el que se debe formular, su formulación en audiencia, y los plazos dependiendo del tipo de resoluciones), prueba que puede ser ofrecida junto con el recurso; cuáles pronunciamientos gozan de ese recurso, la apelación diferida y sus efectos, los efectos procesales de la apelación, procedimiento en segunda instancia, los supuestos en que procede la apelación por inadmisión.

9.- Definir en qué consiste el recurso de casación y explicar los siguientes aspectos: resoluciones contra las que procede, causales para la interposición del recurso (por razones de fondo y procesales), forma y plazo, cuáles son los requisitos esenciales para la procedencia del recurso, en qué supuestos puede rechazarse de plano, los efectos de la admisión del recurso y su procedimiento, las formalidades de la sentencia, la formulación del recurso en caso de casación por interés de la ley y en interés de la jurisprudencia (legitimación, selección de temas propuestos y procedimiento).

10.- Definir en qué consiste la revisión y explicar los siguientes aspectos vinculados con él: procedencia y causales, plazo para formular la demanda, legitimación, competencia y forma de solicitud, procedimiento y suspensión, sentencia estimatoria y desestimatoria y el resultado en la garantía brindada.

14.- REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD PROCESAL

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1. Definir el concepto de costas y establecer en qué supuestos y bajo qué parámetros es posible efectuar esa condenatoria o eximir del pago de las mismas, total o parcialmente.
2. Establecer cómo se debe proceder en los casos de condena con pluralidad subjetiva (condenas solidarias, divisibles o a favor de varios sujetos).

3. Explicar el procedimiento para ordenar el pago de honorarios de perito, ejecutores, servicios de transporte, hospedaje y alimentación.
4. Explicar el procedimiento para fijar garantías en el proceso.
5. Determinar y definir cuáles son los mecanismos procesales para cobrar honorarios (solicitud conjunta, incidente de cobro y rendición de cuentas, fijación contractual entre las partes y convenio de cuota litis).
6. Establecer las formalidades que debe contener el contrato de cuota litis.

15.- TUTELA CAUTELAR

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Establecer cuáles son los presupuestos para la procedencia de las medidas cautelares.

2.- Explicar cada uno de los aspectos que debe apreciar la persona juzgadora para conceder este tipo de medidas (apariencia de buen derecho, proporcionalidad y racionalidad de la medida, relación con la pretensión y eventual afectación de terceros o al interés público), y la posibilidad de otorgar medidas no solicitadas.

3.- Establecer cuáles son los elementos que debe contener una resolución judicial que otorgue esa medida cautelar (contenido, duración, prevención de garantía de ser necesario y supuestos para eximir de esa garantía).

4.- Explicar en qué supuestos pueden ser modificadas, suspendidas o levantadas las medidas cautelares, cuando se puede decretar su caducidad, y la imposibilidad de reiterarlas (salvo condiciones especiales).

5.- Explicar en qué supuestos puede ser condenada la parte solicitante de una medida al pago de los daños y perjuicios y de las costas y sus efectos en los casos en que se hubiera rendido garantía para su procedencia.

6.- Conceptualizar las siguientes medidas cautelares: embargo preventivo, anotación de demanda, administración e intervención de bienes productivos, suspensión provisional de acuerdos sociales, condominales y similares, depósito de bienes muebles o inmuebles, prohibición de innovar, modificar, contratar o cesar una actividad.

7.- Explicar el procedimiento establecido para las medidas cautelares (requisitos de la solicitud, convocatoria y celebración de audiencias, admisión de la medida cautelar, admisión provisional sin audiencia, ejecución de las medidas cautelares).

16.- PROCESO ORDINARIO

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Identificar qué tipo de pretensiones deben ser tramitadas en el proceso ordinario.

2.-Explicar y desarrollar cada una de las etapas de ese proceso (inicio y plazos para contestar demanda y reconvención, procedimiento sin audiencia o en única audiencia, actuaciones que se deben realizar en la audiencia preliminar, dictado de la sentencia al finalizar esa audiencia, audiencia complementaria).

17.- PROCESO SUMARIO Y SUS DISTINTAS VARIABLES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

- 1.- Identificar qué tipo de pretensiones deben ser tramitadas en el proceso sumario.
- 2.- Explicar y desarrollar cada una de las etapas de ese proceso (inicio y plazos para contestar demanda, actuaciones que se deben realizar en la audiencia única, dictado de la sentencia desestimatoria y posibilidad de conversión a proceso ordinario).
- 3.- Establecer qué tipo de pretensiones deben de tramitarse en el proceso de desahucio y diferenciarlas de aquéllas que deben ventilarse en el proceso monitorio arrendaticio.
- 4.- Desarrollar cada uno de los siguientes aspectos del proceso sumario de desahucio: legitimación activa y pasiva, requisitos de la demanda y necesidad de prueba documental, emplazamiento e intervención de terceros, sentencia y alquileres insolutos y derecho de retención.
- 5.- Establecer qué tipo de pretensiones deben de tramitarse en el proceso de reajuste en el arrendamiento.
- 6.- Desarrollar cada uno de los siguientes aspectos del proceso de reajuste en el arrendamiento: requisitos de la demanda y documentos, renta provisional, sentencia estimatoria, sus efectos y las diferencias entre la renta provisional y la definitiva.

7.-Establecer qué tipo de pretensiones se pueden tramitar en la vía interdictal y los supuestos de caducidad de este proceso.

8.- Explicar las características y la tramitación específica de cada uno de los siguientes tipos de interdictos: amparo de posesión, restitución y reposición de linderos).

9.- Establecer qué tipo de pretensiones deben de tramitarse en el proceso sumario de suspensión de obra nueva, el procedimiento ordenar esa suspensión, las posibilidades para decretar la continuación de la obra y los requisitos de la sentencia.

10.-Establecer qué tipo de pretensiones deben de tramitarse en el proceso sumario de derribo, la posibilidad de adoptar medidas de seguridad y los requisitos de la sentencia.

11.- Establecer qué tipo de pretensiones deben de tramitarse en el proceso sumario de jactancia y el plazo de caducidad de las mismas.

12.- Explicar los siguientes aspectos del proceso de jactancia: emplazamiento, intimidación y efectos y sentencia.

18.- PROCESO MONITORIO.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Identificar qué tipo de pretensiones deben ser tramitadas en el proceso monitorio.

2.- Explicar los siguientes aspectos generales del proceso monitorio: resolución intimatoria, allanamiento y falta de oposición, audiencia oral, sentencia y posibilidad de convertir a ordinario.

3.- Desarrollar los siguientes aspectos concretos del proceso monitorio cobratorio: qué tipo de documentos deben de presentarse para la procedencia del mismo, establecer cuáles documentos tienen condición de título ejecutivo y los efectos que producen en el proceso, la intimación de pago y el embargo y los contenidos que debe contener la oposición de la parte demandada.

4.- Desarrollar los siguientes aspectos concretos del proceso monitorio arrendaticio: prueba de la legitimación, intimidación de desalojo, contenido de la oposición, posibilidad de integración normativa con el proceso sumario de desahucio (en cuanto a la legitimación, requisitos de admisibilidad de la demanda, depósito sucesivo de las rentas, la ejecución de desalojo, y el cobro de alquileres insolutos).

19.- PROCESO INCIDENTAL.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Explicar en qué supuestos resulta procedente la vía incidental.

2.- Explicar cuál es la oportunidad para acudir a ella dependiendo de la etapa del proceso (incidente en audiencia o fuera de audiencia), la necesidad de alegar simultáneamente todos los incidentes y la sanción que el incumplimiento de esto genera, sus efectos en el proceso principal y la caducidad de los incidentes.

20.- PROCESO SUCESORIO

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Establecer en qué supuestos procede acudir al proceso sucesorio.

2.- Explicar los siguientes aspectos de ese proceso: prueba que debe aportarse para probar el fallecimiento, medidas cautelares que pueden ordenarse (incluido el procedimiento de aseguramiento de bienes), la apertura de testamentos (quién está legitimado para pedirla, el procedimiento para testamentos cerrados, testamento abierto no auténtico y testamento privilegiado) lo que debe contener la resolución una vez efectuada esa apertura; legitimación para promover el sucesorio; requisitos de esa solicitud, resolución inicial del sucesorio, declaratoria de sucesores; constatación del activo (inventario, aprobación del inventario, avalúo y exclusión e inclusión de bienes); constatación y cancelación del pasivo (deber de legalizar, procedimiento una vez legalizados, cancelación de pasivo y entrega de legados); administración (posesión de los bienes inventariados, legajo de administración, rendición periódica de cuentas, plan de administración, productos de la administración, autorizaciones, venta de bienes, adelanto de rentas para alimentos, cuenta final; remoción del albacea; adjudicación de bienes sucesorios sometidos a regímenes especiales; distribución y partición de bienes sucesorios (distribución por acuerdos de interesados, fijación de bases de partición judicial, proyecto de partición, particiones parciales, ejecución de la partición y terminación del sucesorio); reapertura del sucesorio (procedencia y procedimiento y efectos de la reapertura); sucesión en el extranjero (eficacia de las adjudicaciones efectuadas en el extranjero, procedimiento y reclamos contra la sucesión domiciliada en el extranjero) .

3.- Explicar los efectos del sucesorio con respecto a procesos pendientes e interpuestos con posterioridad al mismo.

4.- Explicar en qué supuestos existe prejudicialidad que permite suspender el proceso sucesorio, así como en qué casos se debe ordenar la acumulación de procesos sucesorios.

5.- Explicar el trámite para efectuar oposiciones dentro del proceso sucesorio, así como el procedimiento para fijar los honorarios del albacea y de la persona que figure como abogada del sucesorio.

21.- PROCESO DE EJECUCIÓN.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Explicar el procedimiento para dar inicio al proceso de ejecución, los documentos requeridos para ese inicio, así como establecer cuál es el órgano jurisdiccional competente para su conocimiento.

2.- Explicar los siguientes aspectos generales de ese proceso: la posibilidad de practicar allanamientos para ejecutar lo decidido; los efectos de una ejecución imposible; la forma en cómo se imputan procesalmente los pagos; la posibilidad de adecuar los efectos económicos del fallo a futuro; la posibilidad de ejecutar provisionalmente la sentencias condenatorias de contenido patrimonial (requisitos de la solicitud y admisión en condenas no dinerarias, oposición al anterior tipo de ejecución (causales, procedimiento, efectos de la revocatoria de ese tipo de sentencias); ejecución provisional de condenas dinerarias; sentencias de condena sobre extremos determinables en dinero (procedimiento para cuantificar extremos económicos, cantidad por liquidar y rendición de cuentas); condenas de dar; condenas de hacer y de no hacer; frutos en especie y efectos de comercio; la posibilidad de decretar embargo en ciertos tipos de sentencias de condena.

3.- Explicar los siguientes aspectos procedimentales de las sentencias con condena de suma líquida (cuáles son los requisitos para decretar embargo y los porcentajes de ese decreto, la práctica del embargo, el embargo de bienes productivos, la custodia de bienes producto del embargo, la venta anticipada de bienes embargados, la modificación, sustitución y levantamiento del embargo, el levantamiento del embargo sin tercería, la preferencia entre embargantes, la venta de valores negociables en bolsa).

4.- Explicar los siguientes aspectos procesales del remate (cuáles son los actos preparatorios del mismo, cómo se resuelve la concurrencia entre acreedores sobre un mismo bien, qué documentos debe presentar el ejecutante para poder solicitar el primer señalamiento para remate, los distintos parámetros para establecer la

base del remate, qué pronunciamientos debe contener la resolución que realiza el señalamiento para remate y a qué partes o intervinientes debe de ser notificada y cuando realizar esa notificación por edicto, la forma de publicar el edicto para remate, el procedimiento para realizar el remate y los supuestos en qué puede ser suspendido, la posibilidad de ordenar la presentación de los bienes a rematar o la celebración de éste en el lugar en el que se encuentren; el procedimiento del remate fracasado y del insubsistente, la aprobación, protocolización, la cancelación de gravámenes y la entrega del bien; los presupuestos para realizar la liquidación del producto del remate y la impugnación del remate.

22.- EJECUCIÓN HIPOTECARIA Y PRENDARIA.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Explicar cuáles son los títulos que deben presentarse para poder formular este tipo de ejecuciones, así como las formalidades que se le exigen a estos títulos.

2.- Explicar los siguientes aspectos de ambos procesos: las personas contra las que es posible formular la demanda y el diferente tratamiento procesal que recibe cada una de ellas (deudor, la persona que consiente el gravamen y los fiadores); la anotación de la demanda; las excepciones que pueden ser interpuestas al plantear la oposición; el desmejoramiento de la garantía; el cobro del saldo en descubierto y la posibilidad de iniciar un proceso concursal.

23.- TERCERIAS

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Conceptualizar y diferenciar los distintos tipos de tercerías previstos en la legislación procesal civil (de dominio, de mejor derecho y de distribución).

2.- Explicar cada uno de los siguientes aspectos de su procedimiento: requisitos de admisibilidad y documentos que deben aportarse en cada una de esas tercerías; la oportunidad procesal en la que pueden ser formuladas cada una de ellas; sus efectos procesales respecto al proceso principal, su procedimiento dependiendo del tipo de tercería y los efectos de la extinción del proceso en las tercerías de distribución.

24.- PROCESOS NO CONTENCIOSOS.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Explicar cuáles son las funciones que debe realizar la persona juzgadora en este tipo de proceso y los procedimientos que deben tramitarse en esta vía (pago por consignación, deslinde y demarcación de linderos y, declaratoria de ausencia o muerte presunta).

2.- Explicar los siguientes aspectos de ese proceso: solicitud y audiencia inicial, los efectos de la oposición en general y sus efectos en supuestos especiales (declaratoria de ausencia y presunción de muerte).

3.- Explicar los siguientes aspectos en el proceso de pago por consignación: la oferta real de pago y sus formalidades; la aceptación o rechazo de la oferta y sus efectos, los supuestos en los que surge la presunción de negativa a aceptar la oferta; el procedimiento de consignación y cuándo la consignación se puede realizar sin oferta.

25.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y REFORMAS

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Explicar los efectos del derecho transitorio señalados en el Código Procesal Civil.

2.- Señalar qué disposiciones del Código Procesal Civil quedan en vigencia y sus efectos (artículos 709 a 818, 825 a 870, y 877 a 885) (materia concursal), artículos 115 de la LOPJ y 417, 419, 544 y 555 del Código Civil, artículos 431, inciso a), 908 a 910 y 915 del Código de Comercio.

3.- Explicar que cambios sustantivos se introdujeron con la reforma a los numerales 529, 542, 543, 556 y 557 del Código Civil; 17 y 46 de la Ley 7472; 36, 124, 128 y 129 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos; 5 párrafo primero; 54 incisos 1 y 7; 55 y 56; 95 incisos 1 y 2 y 105, artículo 95 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 758, 764, 775 y 799 de la Ley N.º 7130, Código Procesal Civil, de 16 de agosto de 1989.

4.- Explicar los efectos generados a través de los transitorios I al VI del nuevo Código Procesal Civil.

-0-

II PARTE

DERECHO CIVIL Y COMERCIAL (SUSTANTIVO)

1.- LAS FUENTES DEL DERECHO PRIVADO COSTARRICENSE:

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

- 1.- Conceptualizar el término “fuente de derecho”.
- 2.- Identificar y explicar cada una de las fuentes escritas y no escritas del derecho privado costarricense (la constitución política, los tratados internacionales, la ley, los usos y las costumbres y los principios generales del derecho).
- 3.- Conceptualizar el principio de “jerarquía normativa”.
- 4.- Explicar los parámetros para establecer la entrada en vigencia y la derogatoria (expresa o tácita) de una norma.
- 5.- Explicar la función de la jurisprudencia como instrumento para informar el ordenamiento jurídico.
- 6.- Explicar las formas de interpretación de las normas jurídicas establecidas en nuestra legislación civil (el sentido propio de las palabras, el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, la realidad social del tiempo de su aplicación, su “espíritu” y “finalidad”).
- 7.- Explicar en qué consiste la analogía y los parámetros normativos que establece nuestro Código Civil para su aplicación.
- 8.- Explicar cómo sanciona nuestro ordenamiento civil los siguientes aspectos: a) los actos contrarios a normas imperativas o prohibitivas; b) los actos realizados al amparo de una norma que busquen un resultado prohibido por el ordenamiento o contrario a él; c) el ejercicio de los derechos conforme a la “buena fe” y d) el abuso del derecho y el ejercicio antisocial de éste.

2.- LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

- 1.- Establecer cuáles son los requisitos que establece nuestro Código Civil para inferir la existencia de una persona física.
- 2.- Conceptualizar los términos “capacidad jurídica” y “capacidad de actuar”, las diferencias entre ambas figuras, los requisitos para su adquisición y pérdida.
- 3.- Identificar y explicar cada uno de los derechos inherentes a la personalidad (actos de disposición del propio cuerpo y limitaciones a los mismos, la negativa a someterse a exámenes o tratamientos médicos y quirúrgicos (y sus excepciones), el derecho de imagen y sus limitaciones, el nombre de la persona y su domicilio).
- 4.- Definir el concepto de “persona jurídica” y establecer de qué aspectos deriva su existencia y extinción.

3.- LOS BIENES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

- 1.- Explicar y desarrollar cada una de las siguientes clasificaciones, con respecto a los bienes, contenidas en nuestro Código Civil: a) bienes inmuebles o muebles; b) bienes corporales o incorporeales; c) inmuebles por su naturaleza; d) inmuebles por disposición de ley; e) bienes muebles fungibles y no fungibles.
- 2.- Conceptualizar el derecho de dominio, así como identificar todos y cada uno de los derechos que lo comprenden (posesión, usufructo, transformación y enajenación, defensa, exclusión, restitución y enajenación).

3.- Definir el derecho de posesión y los siguientes aspectos del mismo: cómo se adquiere y se hace efectivo; las formas de ejercerlo (a nombre propio o a nombre de otro), las presunciones derivadas de la posesión, cómo subsiste y se extingue ese derecho, cuáles son los efectos derivados de la posesión de buena fe por más de un año.

4.- Definir el derecho de usufructo, el de uso y habitación y los siguientes aspectos: frutos naturales, industriales y civiles, los efectos del usufructo total o parcial sobre una cosa cuando le corresponde a uno o más personas; formas de adquirir el derecho de usufructo, la limitación de constituir al usufructo a favor de dos o más personas, el derecho del usufructuario a efectuar mejoras, los límites del usufructuario para no hacer de la cosa un uso distinto a su naturaleza, la posibilidad del usufructuario de compensar las mejoras realizadas, las obligaciones del usufructuario, la extinción del usufructo.

5.- Definir el derecho de enajenación y transformación y los siguientes aspectos: la facultad para establecer limitaciones a ese derecho a título gratuito, en qué supuestos el propietario puede ser obligado a enajenar y la forma de transmitir el patrimonio a otras personas.

6.- Definir los derechos de exclusión y de defensa y los siguientes aspectos: la acción para demarcación de linderos y amojonamiento entre predios colindantes, el derecho del propietario o poseedor de cerrar su propiedad y posesión, el derecho del propietario de obligar al colindante a que contribuya a la construcción o reparación de la divisoria, el derecho de defender la propiedad o posesión repeliendo fuerza con fuerza, la tutela interdictal, la protección en el caso del reclamo de servidumbres continuas no aparentes o discontinuas, la protección en caso de construcción de obra nueva o mal estado de un edificio o de un árbol.

7.- Definir los derechos de restitución y de indemnización y los siguientes aspectos: la acción del poseedor contra otro poseedor (acción publiciana), la acción reivindicatoria y la obligación de resarcir los daños y perjuicios, los efectos de la buena o mala fe en el resarcimiento.

8.- Definir el derecho de co propiedad y el régimen de propiedad en condominio.

9.- Definir la naturaleza jurídica de las servidumbres y del denominado “derecho de paso” y las diferencias entre unas y el otro.

10.- Desarrollar los siguientes aspectos en torno a las servidumbres: su indivisibilidad, su imposición a cargo de un fundo, formas de constitución y extinción, tipos de servidumbres (continuas y discontinuas, aparentes y no aparentes).

11.- Conceptualizar los siguientes términos hipoteca, cédula hipotecaria y prenda.

12.- Desarrollar los siguientes aspectos en cuanto a la hipoteca: cuáles son las formalidades que deben cumplirse para constituir la hipoteca, posibilidad de segregación del inmueble hipotecado, qué bienes no son susceptibles de hipoteca, qué elementos abraza la hipoteca de una finca, requisitos al constituir hipotecas sobre varios inmuebles, la nulidad de convenciones que permiten apropiarse del bien ante el incumplimiento del deudor.

13.- Desarrollar los siguientes aspectos en cuanto a la cédula hipotecaria: formalidades para constituir las, posibilidad de reemplazar una hipoteca común con una de cédulas, formas de transmisión y de cancelación de las cédulas.

14.- Desarrollar los siguientes aspectos en cuanto a la prenda: cómo se constituye la prenda, la prenda con o sin desplazamiento y en poder de una tercera persona, de los privilegios derivados de la prenda, sus formalidades y los efectos de su inscripción y su consecuencia ante la no inscripción, su pago y extinción.

15.- Definir el concepto de garantía mobiliaria y los siguientes aspectos vinculados con esta figura: formas de constituir esas garantías, bienes que pueden ser brindados en garantía, limitaciones del ámbito de aplicación de esas garantías, definir las figuras acreedor garantizado, aviso de inscripción en el sistema de garantías mobiliarias, posibilidad de otorgar en garantía bienes agrícolas y ganado, bienes derivados o atribuibles, bienes por incorporación o

destino, medios de constitución de la garantía, posesión y derecho de posesión del deudor garante, formulario de ejecución como título ejecutorio, contenido del contrato de garantía mobiliaria, efectividad de la garantía sin desplazamiento; bienes dados en garantía con desplazamiento, obligaciones del deudor garante, derechos y obligaciones del acreedor garantizado, la posibilidad de brindar como garantías créditos y cuentas por cobrar, publicidad y prelación de la garantía sobre créditos; acuerdo de limitación de transferencia del crédito, inalterabilidad de la relación jurídica subyacente; pago del crédito cedido o gravado y notificación de la cesión, prueba razonable de la garantía; excepciones oponibles; publicidad de la garantía sobre obligaciones no dinerarias, sobre créditos documentarios, sobre bienes materiales e inmateriales, control de un tercero depositario, conversión de una garantía mobiliaria, prelación.

16.- Analizar y desarrollar los modos de adquirir el dominio, a saber la adquisición “a non domino”, la transformación de bien mueble a inmueble, la accesión tradicional y la invertida y la prescripción positiva.

4.- DE LAS SUCESIONES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Determinar cuál es la naturaleza de la sucesión como instituto jurídico y cuáles derechos pueden adjudicarse a través de ella.

2.- Establecer cómo se clasifican las sucesiones (testamentaria y legítima) y sus diferencias.

3.- Explicar en qué consiste la figura de la indignidad, cuáles son los requisitos para decretar la misma y sus efectos dentro del sucesorio.

4.- Definir la figura del albacea y desarrollar los siguientes aspectos relacionados con ella: la diferencia entre albacea propietario y suplente y cuando procede recurrir a la segunda figura, la figura del albacea provisional y del

albacea específico; quienes no pueden ser albaceas, supuestos en que es posible renunciar del cargo, sanciones para el albacea testamentario que no acepta el cargo, funciones del albacea, supuestos en los que requiere autorización especial para realizar ciertos actos, nulidad de actos realizados sin autorización, los honorarios del albacea y su fijación.

5.- Defina la figura de la partición de la herencia y desarrollar los siguientes aspectos: los efectos que ello genera con respecto a los bienes y a los co-herederos y los siguientes aspectos: la situación con respecto a los bienes que sufren de evicción, el pago de acreedores de la sucesión y los efectos de los reclamos tardíos, la responsabilidad del albacea que no reserva bienes suficientes para esos acreedores.

6.- Definir la figura del derecho de acrecer en la sucesión, y los siguientes aspectos: la diferencia de ese derecho en la sucesión legítima y en la sucesión testamentaria y la situación de los legatarios en relación a ese derecho.

7.- Defina la figura de la sucesión legítima y los aspectos vinculados con esa figura: explicar los grupos de herederos legítimos previstos en la ley y la situación individual entre ellos, el suceder por derecho propio y el instituto de la representación, la representación con respecto al heredero indigno, al que repudió la herencia y al asciende cuya herencia se ha repudiado, la aplicación de la figura de la representación en cuanto a los porciones viriles de la herencia.

8.- Definir la figura del testamento y los siguientes aspectos vinculados con esa figura: formalidades que debe cumplir la disposición testamentaria, los efectos de la invocación de un motivo falso en el testamento y de uno contrario a derecho, la prohibición de “sustitución en el testamento” y la validez de la disposición que permite a un tercero recoger el beneficio de esa disposición, los diferentes tipos de testamentos (abiertos y cerrados) y las formalidades que deben reunir cada uno de ellos, los requisitos para testar en lengua extranjera ante cartulario, la capacidad para disponer y recibir por testamento (incapacidad absoluta para testar y relativa para recibir, posibilidad de las personas morales de recibir, las disposiciones a favor de personas inhábiles, los límites a la libre testamentación).

9.- Definir las figuras del heredero y la del legatario y desarrollar los siguientes aspectos vinculados con ellas: la situación del heredero que es instituido con un derecho de cosa cierta y determinada, herederos instituidos sin designación de partes, el legado de cosa ajena y sus efectos, el legado hecho a un acreedor, el legado de un crédito o perdón de deuda, el legado de una propiedad y sus efectos, el legado sujeto a condiciones suspensivas o resolutorias.

5.- LAS OBLIGACIONES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Definir el concepto de “obligación jurídica” y explicar los siguientes aspectos vinculados con la figura: los elementos esenciales de las obligaciones (capacidad, objeto y causa) y las fuentes de las obligaciones (contratos, cuasicontratos, delitos, cuasi delitos y la ley.

2.- Definir y desarrollar cada una de las clasificaciones de las obligaciones: a) solidaridad activa y pasiva, b) conjuntas y mancomunadas; c) alternativas y facultativas; d) divisibles e indivisibles; e) condicionales (suspensivas y resolutorias); f) obligaciones dinerarias y de valor; g) obligaciones de medio y de resultado.

3.- Conceptualizar las siguientes acciones que posee el acreedor en tutela de su crédito: acción revocatoria o pauliana, acción de simulación y acción oblicua.

4.- Desarrollar los requisitos legales y los efectos de cada una de estas acciones.

5.- Conceptualizar el término pago y sus efectos extintivos de las obligaciones, así como desarrollar las siguientes figuras vinculadas con él: el pago por subrogación, el pago indebido y el enriquecimiento sin causa, la compensación y sus distintas variables (compensación legal o convencional), la novación (objetiva y subjetiva); la remisión y la confusión.

6.- Conceptualizar la figura de la prescripción negativa como instrumento para extinguir las obligaciones, así como desarrollar los siguientes aspectos vinculados con esa figura: las personas legitimadas para alegar la prescripción, los distintos plazos de prescripción establecidos en la legislación civil y mercantil, la suspensión y la interrupción de la prescripción y sus distintas regulaciones en cada una de esas ramas de derecho.

6.- LOS CONTRATOS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Definir la figura del contrato y los siguientes aspectos vinculados con esa figura: los elementos requeridos para su formación (el consentimiento y la manifestación de voluntad, la capacidad de las partes, los requisitos legales del objeto, la causa justa y las solemnidades que generan la validez del convenio)

2.- Desarrollar y explicar cada una de las siguientes clasificaciones de los contratos: a) bilaterales o unilaterales; b) onerosos o gratuitos; c) conmutativos y aleatorios; d) nominados o innominados; e) consensuales, solemnes y reales; e) de ejecución simultánea y sucesiva, f) principales y accesorios; g) de libre discusión, de adhesión (especial mención a las condiciones generales) y contratos tipo.

3.- Desarrollar cada una de las siguientes aspectos vinculados con el contrato: a) características de la oferta (declarada y dirigida, precisa y concreta); b) el surgimiento de los vicios en el consentimiento (el error, la violencia, el dolo y la intimidación); c) los supuestos de nulidad absoluta o relativa de los contratos; d) la aceptación o modificación de la oferta (condiciones de forma y en cuanto al objeto); e) los efectos del contrato; f) el pre-contrato; g) la promesa unilateral y la recíproca o bilateral; h) la culpa in contrahendo; i) la eficacia de los contratos (fuerza obligatoria y ejecución); j) la ejecución de buena fe (obligación de lealtad y cooperación); k) la garantía en los contratos; l) los efectos del contrato con respecto a terceras personas (personas involucradas forzosamente, efectos con

respecto a causahabientes, la promesa del hecho de un tercero y la estipulación a favor de un tercero); ll) la rescisión contractual; m) el incumplimiento contractual, su resolución y la ejecución forzosa de los contratos; n) la excesiva onerosidad sobrevenida; ñ) los parámetros de distinción entre la compra venta civil y mercantil; el control de contenido y de inclusión en los contratos con condiciones generales.

7.- LOS CONTRATOS MERCANTILES Y EL DE ARRENDAMIENTO.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

- 1.- Explicar las características que diferencian un contrato civil de uno mercantil.
- 2.- Definir y desarrollar cada uno de los siguientes contratos: cesión de créditos, préstamo, fianza, prenda, cuenta corriente y fideicomiso; leasing financiero y operativo, factoring, tarjeta de crédito, jointventure, franquicia y distribución.
- 3.-Defina y diferencia el contrato de arrendamiento de bienes inmuebles regulado en la legislación civil y el contenido en la ley de arrendamientos urbanos y suburbanos, asimismo explique los siguientes aspectos vinculados con el segundo contrato: sus elementos, el contenido del contrato, los bienes objeto de ese contrato, las obligaciones del arrendador y del arrendatario, el precio del arrendamiento y el plazo del convenio.
- 4.- Defina el contrato de sociedad y explique las distintas modalidades contenidas en nuestro Código de Comercio (sociedades en nombre colectivo, sociedades en comandita, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades anónimas).
- 5.- Defina la figura del auxiliar de comercio y explique sus distintas modalidades (comisionistas, corredores jurados, factores, porteadores, agentes viajeros, representantes de casa extranjera, contabilistas dependientes y agentes o corredores de aduana).

8.- LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Conceptualizar el término responsabilidad civil contractual y desarrollar los aspectos vinculados con el mismo: las condiciones que deben darse para decretar la responsabilidad civil (falta grave, cumplimiento de la parte que requiere el resarcimiento, y la determinación de los daños y perjuicios, el nexo causal entre falta y daño); causas de exoneración de responsabilidad (caso fortuito o fuerza mayor, la culpa del acreedor)

2.- Conceptualizar el término responsabilidad extracontractual y desarrollar los siguientes aspectos vinculados con el mismo: a) la responsabilidad objetiva y subjetiva y su análisis en nuestra normativa; b) la necesidad de acreditar el daño; c) los aspectos que integran el daño moral.

9.- TITULOS VALORES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Definir el concepto de título valor y explicar los siguientes aspectos relacionados con esa figura: requisitos de emisión, principios que rigen esos títulos (literalidad, autonomía); clasificación de los títulos según el derecho que incorporan (cambiarios, de inversión y participación, representativos de mercadería, clasificación según su forma de circular (nominativos, a la orden y al portador); el endoso, sus tipos y la diferencia con la cesión, los trámites de reposición de los títulos valores; la condición de ejecutividad de ciertos títulos valores (factura mercantil, letra de cambio, pagaré, cheque); las excepciones oponibles ante un cobro con un título valor de naturaleza ejecutiva (excepciones cartulares reales o objetivas, personales o subjetivas, excepciones procesales (previas y de fondo); la figura del aval y sus diferencias con la fianza.

BIBLIOGRAFIA

- Código Civil y de Comercio

-Ley Integral de la Persona Adulta Mayor

-Política de Equidad de Género, aprobada por Corte Plena en 2005

.- BRENES CORDOBA ALBERTO. Tratado de las personas, obligaciones y contratos

.- GARRIGUEZ JOAQUIN. Derecho Mercantil

.- VARGAS SOTO FRANCISCO LUIS. Manual de Derecho Sucesorio Costarricense.

.- PARIS HERNANDO. Los Contratos Privados en la Jurisprudencia de Casación

.- BORREL MACIA. Responsabilidad Extracontractual. El daño

.- CASAFONT ROMERO PABLO. Ensayos de Derecho Contractual

.- JINESTA L. ERNESTO. La Simulación en el Derecho Privado. Escuela Judicial

.- TORREALBA OCTAVIO. Leyes Latinoamericanas sobre Títulos Valores y la

Doctrina Italiana

.- CERTAD MAROTO GASTON. Títulos valores. Revista Judicial. Números 5, 6, 7 y 8

-. CORONADO HUERTAS, JUAN RAMÓN, compilador. Antología: fundamentos teóricos básicos en materia de títulos valores . San José, Costa Rica; editorial: Escuela Judicial; Año de publicación: 1999

.- MESSINEO FRANCESCO. Manual de Derecho Civil y Comercial.

PARAJELES VINDAS GERARDO. La Prescripción en los Procesos Cobratorios. Investigaciones Jurídicas S.A. Junio 1998

. PARAJELES VINDAS GERARDO. Cuadernos de jurisprudencia.

. BAUDRIT CARRILLO, DIEGO, Derecho Civil IV, Volumen I, Teoría General del Contrato, Juricentro, San José, 1990

.Ramírez Altamirano, Marina, Derecho Civil IV, Volumen II, Los contratos traslativos, Juricentro, San José, 1990.

. BRENES CORDOBA ALBERTO. Tratado de los Bienes.

-Rivero Sánchez, Juan Marcos. Revista Judicial. Contribución al estudio de la apariencia de la situación jurídica. Análisis de la apariencia que deriva de situaciones de hecho. No. 37, Mes: Junio; Volumen 10: páginas de revista: 167-198; Año de la revista: 1986 País: Costa Rica;

Rivero Sánchez, Juan Marcos. La responsabilidad por la producción de la apariencia de la situación jurídica: estudio del propietario aparente, mandatario aparente, heredero aparente y otras figuras afines: curso de derecho privado . Volumen 3: Edición 2; País: Costa Rica; lugar de publicación: San José; editorial: Dike; Año de publicación: 2001 Páginas: 252;

Jurisprudencia básica sobre los temas a evaluar.

Elementos cualitativos de la función jurisdiccional:

- a. Equidad de género.
- b. Justicia como servicio público.
- c. Acceso a la justicia de las personas y grupos en condición de vulnerabilidad.
- d. Gestión de la calidad del servicio de administración de justicia.
- e. Hostigamiento sexual en el trabajo.
- f. Acoso laboral.
- g. Solución alterna de conflictos.
- h. Control interno.
- i. Ética en la función jurisdiccional.

Bibliografía:

- Política Institucional de Género del Poder Judicial.
- Política de Accesibilidad del Poder Judicial.
- 100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.
- Código de Ética Judicial.
- Estatuto de la Justicia y Derechos de las personas usuarias del sistema Judicial.

· Normas vigentes sobre hostigamiento sexual, hostigamiento laboral, resolución alterna de conflictos, control interno

-0-

Analizado lo expuesto, la mayoría de los integrantes considera razonable aprobar el temario en los términos expuestos, con la salvedad que hace el Tribunal Evaluador respecto de la eliminación del punto 2 que corresponde a Disposiciones Transitorias y Reformas y que literalmente indica:

“2.- Señalar qué disposiciones del Código Procesal Civil quedan en vigencia y sus efectos (artículos 709 a 818, 825 a 870, y 877 a 885) (materia concursal), artículos 115 de la LOPJ y 417, 419, 544 y 555 del Código Civil, artículos 431, inciso a), 908 a 910 y 915 del Código de Comercio.”

-0-

La integrante Damaris Vargas Vásquez diciente del criterio de mayoría al estimar razonable la posición de la Comisión de la Jurisdicción Civil en el sentido de que se incluya dentro del temario la parte referida a las disposiciones transitorias y las reformas. Lo anterior, debido a que para poder comprender integralmente el contenido de la reforma procesal civil, es preciso no solo conocer la parte referida a los aspectos que serán propios de la competencia de ese tipo de Despachos, sino además y sobre todo, la integralidad del Código Procesal Civil. Con ello, se podrá garantizar que las personas juzgadoras desarrollen competencias específicas referidas a los límites de sus competencias en relación con otros despachos y en especial, como deberán aplicar adecuadamente la reforma de acuerdo a los transitorios que éste tiene dispuestos y las normas reformadas de interés. De igual forma, estima la suscrita, aunque la posición del Tribunal Examinador es especialmente relevante considerando sus competencias y las de este Consejo, lo cierto es que el criterio técnico de la Comisión Jurisdiccional es fundamental al ser el órgano que sirve de enlace entre la Jurisdicción respectiva y los órganos tomadores de decisiones (Corte Plena, Consejo Superior, Consejo de la Judicatura, entre otros); especialmente tratándose de una materia que como la civil, está en proceso de ejecución de la reforma procesal, por ende, con un gerenciamientos sistemático de su implementación. Resulta absolutamente razonable lo expuesto en el criterio de mayoría del Consejo de la Judicatura; no obstante, siempre es importante considerar

coyunturas particulares por las que atraviesan las diferentes Jurisdicciones, concretamente en los supuestos de transformación del proceso a la oralidad por audiencias.

-0-

SE ACORDÓ: Por mayoría, aprobar el temario en los términos expuestos, con la salvedad que hace el Tribunal Evaluador.

ARTÍCULO IV

La señora Ileana Guillen Rodríguez y el señor Orlando Aguirre Gómez, en correo electrónico del 02 de marzo del año en curso, informaron sobre la calificación de las entrevistas correspondientes a al concurso CJ-22-2016 Juez(a) 3 Penal:

#	Identificación	Nombre Completo	Nota de entrevista
1	0303430113	Morales Vásquez Manuel	10
2	0206740715	Molina Araya José	95
3	0112870173	Abarca Ramírez Dayanna	95
4	0603380301	Álvarez Jiménez Héctor	10

Por su parte, la señora Katia Escalante Barboza y el señor Orlando Aguirre Gómez, en correo electrónico del 16 de marzo del año en curso, informaron sobre la calificación de las entrevistas correspondientes mismo concurso:

#	Identificación	Nombre Completo	Nota de entrevista
1	0114760898	Elizondo Villarevia Lucía	95

2	0602430461	Concepción Karen	Concepción	95
3	0110030639	Alvarez Garro Roberto		95
4	0113710804	Fernández Hernández David		10

Analizados los resultados anteriores procede trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los resultados de las entrevistas correspondientes al concurso CJ-22-2016 Juez(a) 3 Penal y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo.

ARTÍCULO V

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las personas que participaron en los concursos CJ-33-2016 de juez(a) 4 Laboral, que requieren que el Consejo de la Judicatura realicen las entrevistas respectivas:

CJ-33-2016 Juez(a) 4 Laboral

#	CÉDULA	NOMBRE	NOTA EXAMEN	OBSERVACIONES
1	0104710516	Chacón Catalán Adriana	99	Repite entrevista
2	0204470501	Sancho Lopez Roy Gerardo	98	
3	0109330880	Zuñiga Vega Mónica	98	Repite entrevista
4	0111770208	Grossi Castillo Andrés Armando	97	Repite entrevista
5	0109850492	Marín Calderon Diana	95	
6	0107960038	Cordero Román Jose Antonio	95	
7	0304050047	Robinson Rosales Maureen Maria	94	
8	0106030886	Jimenez Alvarado Berta Maria Del Carmen	92	Repite entrevista

9	0110430826	Matamoros Salazar David Raúl	90	Repite entrevista
10	0502420346	Leal Gómez Edgar Jesús	80	Repite entrevista

-0-

De acuerdo con lo señalado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procede designar a los integrantes de este Consejo para que efectúen las entrevistas de referencia, según lo estipulado en el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Designar a la señora Jenny Quirós Camacho y al señor Luis Guillermo Rivas Loáciga y a la señora Ileana Guillén Rodríguez y al señor Orlando Aguirre Gómez para que realicen las entrevistas correspondientes al concurso CJ-33-2016 de juez(a) 4 Laboral

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO VI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre los promedios de elegibilidad de los participantes del concurso CJ-33-2016 de Juez(a) 4 Laboral quienes habían sido excluidos por no haber finalizado con la totalidad de las fases, o bien porque ya cuentan con elegibilidad en la misma categoría y materia, y participaron para mejorar su nota:

CJ-33-16 JUEZ(A) 4 LABORAL

Cédula	Nombre	Promedio Propuesto	Promedio Actual
0109890347	Alfaro Ulate Elena	88.7197	86.6635
0110330487	Barquero Umaña Marianella	86.6843	81.0843
0106440742	Porras Cascante Susana Maria	82.0649	74.1774
0205500628	Barrantes Cordoba Maricruz	74.2394	74.2394

Nota: Quienes para este cargo posean un promedio actual superior al propuesto, se le conservará la nota superior.

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-24-15, artículo IX, celebrada el 30 de junio de 2015, en virtud que los participantes, han cumplido con la totalidad de las fases.

-0-

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluida la participación de las personas oferentes mencionadas dentro del concurso CJ-33-2016 de Juez(a) 4 Laboral y de acuerdo con lo dispuesto por este Consejo en la sesión CJ-24-15 del 30 de junio de 2015, ordenar la modificación de los promedios en la lista de elegibles respectiva, según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de las personas oferentes indicadas en el escalafón de elegibles para el cargo de juez (a) 4 Laboral.

ARTÍCULO VII

La señora Kattia Escalante Barboza y la señora Jenny Quirós Camacho, en correo electrónico del 21 de marzo del año en curso, informaron sobre la calificación de las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-22-2016 Juez(a) 3 Penal:

#	Identificación	Nombre Completo	Nota de entrevista	Observaciones
1	0110960837	Zúñiga Arias Michael Ramiro	NSP	No justificó la entrevista
2	0110020722	Jiménez Rivera Luisa Maria	10	
3	0603960747	Sánchez Bertarioni Ana Laura	10	
4	0503770769	Quintanilla Serrano Juan	90	

-0-

Analizados los resultados anteriores procede trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los resultados de las entrevistas correspondientes al concurso CJ-22-2016 Juez(a) 3 Penal y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO VIII

La señora Kattia Escalante Barboza y la señora Jenny Quirós Camacho, en correo electrónico del 21 de marzo de los concursos, informan sobre la calificación de las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-02-2015 Juez(a) 1 Civil, CJ-02-16 Juez 1 Penal y el CJ-32-2015 Juez(a) 4 Civil.

#	Identificación	Nombre Completo	Nota de entrevista
1	0304210684	Valladares Navarro Dary Dayana	85
2	0701380633	Jhonny Esquivel Vargas	95
3	0110430826	David Matamoros Salazar	90

-0-

Analizados los resultados anteriores procede trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota de los resultados de las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-02-2015 Juez(a) 1 Civil, CJ-02-16 Juez 1 Penal y el CJ-32-2015 Juez(a) 4 Civil y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO IX

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre los promedios de elegibilidad de los oferentes de los concursos CJ-23-2015 Juez(a) 3 Penal y CJ-02-2015 Juez(a) 1 Civil, quienes habían sido excluidos por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

#	CEDULA	NOMBRE	PROMEDIO	MATERIA	FECHA CIERRE CONCURSO
1	0113540702	Villalobos Araya Daniel	70.4148	CJ-23-2015 Juez(a) 3 Penal	Sesión CJ-41- 16 del 29/11/2016, art. IV
2	0700950701	Obando Rivera Víctor	77.0000	CJ-02-2015 Juez(a) 1 Civil	Sesión CJ-40- 16 del 22/11/2016, art. IX

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de los promedios a los escalafones respectivos. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO X

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que desde el lunes 06 de marzo del presente año se está trabajando con el proyecto del cambio de la metodología de la evaluación específica en los concursos de la judicatura.

No obstante, sucedió una situación personal con una de las integrantes del tribunal examinador para el cargo de juez y jueza 3 Contencioso Administrativo, y es necesario proponer un suplente para integrar el tribunal.

Tribunal Evaluador:

Categoría	Materia	Nombre	Condición	Capacitación Escuela Judicial	Período
Juez 3	Contencioso Administrativo	Sra. Ana Cristina Viquez Cerdas	Coordinadora	SI	24/05/2016 AL 23/05/2018
Juez 3	Contencioso Administrativo	Sr. Hubert Fernández Argüello	Integrante	SI	24/05/2016 AL 23/05/2018
Juez 3	Contencioso Administrativo	Sra. Laura García Carballo	Integrante		19/07/2016 AL 18/07/2018
Juez 3	Contencioso Administrativo	Sr. Alner Palacios García	Suplente	SI	24/05/2016 AL 23/05/2018
Juez 3	Contencioso Administrativo	Sr. José Paulino Hernández Gutiérrez	Suplente	SI	24/05/2016 AL 23/05/2018
Juez 3	Contencioso Administrativo	Sra. Ana Isabel Vargas Vargas	Suplente	SI	24/05/2016 AL 23/05/2018
Juez 3	Contencioso Administrativo	Sra. Lilliana Quesada Corella	Suplente		27/05/14 al 26/05/16
Juez 3	Contencioso Administrativo	Sra. Silvia Fernández Brenes	Suplente		27/05/14 al 26/05/16

Se propone nombrar como suplente a la señora Rosa María Cortes Morales, quien ostenta la propiedad como jueza 4 en el Tribunal Contencioso Administrativo, quien cuenta con elegibilidad en Juez 3 Contencioso Administrativo, 3 Contencioso Administrativo con énfasis en Conciliación, 4 Contencioso Administrativo y 5 Contencioso Administrativo, con una nota según el orden de 91.8125, 90.3125, 88.1479, 81.1479, además, indica que estaría dispuesta a realizar el taller de tribunales examinadores.

Asimismo, se le solicita permiso con goce de salario y sustitución para la señora Cortés Morales del 08 al 12 de mayo de 2017 para que actualice el temario en la Escuela Judicial en el proyecto del cambio de la metodología de la evaluación específica para los concursos de judicatura aprobado por el Consejo Superior en la sesión 19-17 de fecha 02 de marzo del año en curso, artículo XLIV.

-0-

Por lo anterior se asigna como suplente a la señora Cortes Morales en el tribunal examinador de juez 3 Contencioso Administrativo y se solicita permiso con goce de salario y sustitución del 08 al 12 de mayo de 2017 para que se integre en la actualización de temario en el proyecto del cambio de la metodología de la evaluación específica para los concursos de judicatura, además se solicita a la Escuela Judicial que la convoque al Taller de Tribunal Evaluadores.

-0-

SE ACORDÓ: 1) Nombrar a partir de esta fecha como suplente en el tribunal evaluador de juez 3 Contencioso Administrativo a la señora Rosa Cortes Morales. 2) Solicitar permiso con goce de salario y sustitución a doña Rosa del 08 al 12 de mayo de 2017 para que realice la actualización de temario en la Escuela Judicial. 2) Solicitar a la Escuela Judicial se convoque a la señora Cortes Morales a la brevedad para que realice el Taller para Tribunales Evaluadores. ***Ejecútese.***

ARTICULO XI

Documento 4286

La señora **Cristina Cruz Montero** en correo electrónico de 15 de marzo del 2017 indica:

“Reciba un cordial saludo de mi parte, la suscrita Juzgadora se encuentra nombrada como Juez 3 en el Juzgado Mixto de Quepos y Parrita, por este medio solicito muy respetuosamente a este honorable Consejo, el traslado en propiedad del puesto que ocupo como Juez 3 en la plaza número 20308 a la número 369956 de Juez 3 Civil en el Juzgado Mixto de Sarapiquí, la cual se encuentra vacante desde el 15 de febrero del 2017, por la siguientes razones: Mediante acuerdo número XXIII de fecha 07 de marzo del 2013, acta 22-13, fui nombrada en propiedad en la plaza 20308 del Juzgado Mixto de Quepos, nombramiento que empezó a regir desde el 18 de marzo del 2013, desde entonces he ejercido como Juzgadora en dicho Despacho judicial, actualmente soy la juez Coordinadora del mismo. Desde el 01 de setiembre del 2013, mi vida dio un giro de 360°, ya que para esa fecha fallece mi padre quien era el protector y proveedor de mi señora madre, él se encargaba de todo lo que mi madre necesitara e inclusive en el cuido de salud, ya que mi madre es sobreviviente de cáncer de tiroides, enfermedad que la ha deteriorado físicamente y emocionalmente, con los años, ya que fue diagnosticada con metasis en diferentes partes de su cuerpo viéndose afectada sobre todo las zonas de la columna, tobillos y muñecas, donde en ocasiones ha tenido crisis de dolores muy fuertes en dichos lugares ocupando para su alivio el consumo de tramal y en ocasiones de morfina, asi como control en la clínica del Dolor. Con el fallecimiento de mi padre, mi señora madre quedo bajo mi cuidado y protección, mi persona es la que se encarga de todo lo que mi madre necesite (vestido, alimentos, médicos, medicinas, etc), mi domicilio lo es en Ciudad Quesada, San Carlos, por lo que para poder ver a mi madre y poder suministrar lo que ella necesite debo viajar desde la localidad de Quepos hasta Ciudad Quesada, recorrido que duro aproximadamente de seis a ocho horas de viaje (dependiendo de las presas en carretera), si bien mi madre y yo habíamos conversado de cambiar de domicilio de trasladarnos de la zona de San Carlos a vivir a la zona Quepos, lo cierto de caso es que se intentó pero su estadía en la zona de Quepos y por las altastemperaturas del lugar le afectaron su salud por lo que no fue posible trasladarnos en forma definitiva,

debiendo nuevamente trasladar a mi madre a Ciudad Quesada, San Carlos. Cuando ella ha tenido crisis muy fuertes de dolores, necesita que se le cuide, por lo que he tenido que pedir vacaciones a fin de poder trasladarme a Ciudad Quesada y poder cuidarla para su mejora, Otra situación que deseo exponer y que se dio recientemente, es que mi madre fue diagnosticada con cáncer de mama e intervenida quirúrgicamente el 23 de febrero del 2017 en el Hospital México, y próximamente empezará su tratamiento de radioterapia y quimioterapia en el citado centro médico (a partir del 06 de abril del 2017 primera dosis de radio terapia) , por lo que el traslado a la plaza 369956 del Juzgado Mixto de Sarapiquí, me sería beneficioso ya que es un punto clave y podría reducir tiempos en caso de que mi madre requiera mi presencia en forma mediata, toda vez que el tiempo de viaje se me reduce a tan solo dos horas de la zona de Puerto Viejo de Sarapiquí donde se ubica el Despacho actualmente a la zona de San Carlos propiamente Ciudad Quesada, donde mi madre y mi persona tienen su domicilio, y en caso de que deba trasladarme a San José propiamente al hospital México el tiempo de viaje es de una hora quince minutos, actualmente el tiempo de viaje de Quepos a San José es entre tres horas y media y cuatro horas y media.

Por lo que conforme al artículo 68 inciso c) de la Ley de Carrera judicial y numeral 41 del Reglamento Interno del sistema de Carrera Judicial, solicito humildemente se apruebe el traslado a la plaza 369956 de Juez 3 del Juzgado Mixto de Sarapiquí. Adjunto documentación correspondiente. De igual manera solicito se suspenda la confección de la terna sobre dicha plaza hasta tanto se conozca y se resuelva la presente solicitud. Gracias.- Quedo a sus órdenes.”

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial

"Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

- a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.
- b. (...)
- c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

- Reglamento de Carrera Judicial:

"Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna."

-0-

ASPECTOS PERSONALES:

- La señora Cristina Cruz Montero, cédula de identidad 02-0487-0594, se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
JUEZ 1	Civil	81.7815
JUEZ 3	Civil	81.7815

- La posición que ocupa en el escalafón de Juez (a) 3 Civil, es la número 125 de un total 190 elegibles.
- Se registra una experiencia profesional de 8 años, 06 meses y 09 días como Jueza.

- Ostenta propiedad como Jueza 3 Civil del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Quepos, plaza N° 20308 desde el 18 de marzo de 2013.
- Registra una corrección disciplinaria de Amonestación Escrita, de fecha 13 de diciembre de 2016, Oficio 398-17.

-0-

ANÁLISIS DEL PUESTO A TRASLADAR:

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la plaza N° 369956 se encuentra vacante y corresponde al cargo de Juez (a) 3 Civil del Juzgado Civil, Trabajo, Familia y Penal Juvenil de Sarapiquí. Se está a la espera de que se indique la materia en la cual se debe de realizar la consulta.

-0-

Los motivos invocados por la señora Montero Cruz, si bien son comprensibles, son coincidentes con situaciones que tienen otros jueces y juezas, por lo tanto, de autorizar un traslado en la forma solicitada, podría transgredir el principio de idoneidad que está garantizado constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna. El criterio de este Órgano es que debe de salvaguardarse la idoneidad para los puestos vacantes como criterio fundamental de la Carrera Judicial, por ello, se estima procedente recomendar al Consejo Superior, se traslade la gestión al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional para que se valore la posibilidad de que se le nombre en alguna plaza temporal.

SE ACORDÓ: No recomendar el traslado solicitado por la señora Cristina Cruz Montero y solicitar al Consejo Superior valore trasladar la gestión al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, para que se analice la posibilidad de que se le nombre en alguna plaza temporal.

ARTICULO XII

Documento: 2983

El señor Michael Ramiro Zúñiga, participante en el concurso CJ-22-2016 para el cargo de juez(a) 3 Penal, mediante correos electrónicos, solicitó lo que literalmente se indica:

.”... quien suscribe Michael Ramiro Zúñiga Arias, cédula 1-1096-0837, de la forma más atenta solicito de que forma se puede reconsiderar o apelar una pregunta que no se encuentre dentro del temario de examen, específicamente al caso que se expuso se hace referencia a la Ley 1001 de protección a la menores de edad de nacionalidad India que viven en Costa Rica de 12 a 15 años en cuanto al consentimiento de mantener relaciones sexuales con un mayor de edad, no tiene la facultad de otorgar dicho consentimiento, a mi parecer es de interpretación porque si la ley está vigente opera el delito de Violación conforme se indicó, pero además el caso como indique el caso expuesto no es aplicable en nuestra legislación Penal y la Ley en mención no se encuentra evidentemente dentro del temario para Juez 3.

Por lo anterior solicito se reconsidere en caso en mención en ese aspecto y se remita al Consejo de la Judicatura para que conozca dicho en particular. Agradeciendo su colaboración”

“Buenos días compañero, el Recurso de Apelación, se fundamenta en que el caso que me expuso el Lic. Olman Ulate no es aplicable en la actualidad ni por nuestros Tribunales de Justicia, la Ley que fue inventada para ese caso y no existe dentro del temario, es por ello que se debe anular la misma, no es válido que se utilice este tipo de argumentos que no se encuentran dentro de temario, es totalmente confusa y además de recordar que el derecho es un aspecto de criterios el cual si se fundamenta se debe analizar bajo esa tesis. Evidentemente se causa un agravio con el análisis que realizó el Tribunal Evaluador y según consta evidentemente se violenta el debido proceso al aplicar un caso y una ley que no existe dentro de la Legislación Nacional”

Lo anterior se hizo del conocimiento de la señora Mercedes Muñoz, Olman Ulate y Floribeth Fallas, quienes indicaron:

RESULTANDO:

ÚNICO: Que el señor Michael Ramiro Zuñiga Arias realizó prueba de examen para el cargo de Juez 3 Penal en el concurso CJ-22-2016,. En su alegato de reconsideración, el señor Zuñiga Arias manifiesta que se le formuló una pregunta que no se encuentra dentro del temario de examen para el cargo ofertado, en consecuencia, ofrece su propia justificación y solicita se reconsidere la nota obtenida.

CONSIDERANDO:

UNICO: Vistos los alegatos que hace el petente para que este Tribunal reconsidere la nota asignada en su examen, debe indicarse, que la nota obtenida responde de forma integral al resultado de la prueba. La reconsideración planteada resulta inadmisibile por cuanto dentro del temario debe examinarse la teoría del delito, de modo tal, que el caso que se le planteó bajo el supuesto hipotético de la existencia de la Ley N° 10001, debía resolverse conforme un análisis concienzudo y correcto de la teoría del delito, lo que no hizo el petente al resolver mal el caso. En virtud de lo dicho se deniega la reconsideración planteada.

POR TANTO:

No ha lugar al recurso de reconsideración planteado por el señor Michael Ramiro Zuñiga Arias contra la nota obtenida en el examen de Juez 3 Penal en el concurso CJ-22-2016.”

-0-

Sobre este tema, la Ley de Carrera Judicial en el artículo 75, indica:

"El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia..."

Asimismo, el Reglamento de Carrera Judicial establece:

"Artículo 30.- Los aspirantes deberán ser sometidos a prueba oral ante el tribunal calificador, sobre la materia específica, de acuerdo con el temario que deberá estar a disposición del interesado en el Departamento de Personal por lo menos ocho días antes de la fecha señalada para la prueba. En casos de excepción, que calificará el Consejo de la Judicatura, este podrá disponer otras modalidades de pruebas, según lo estime conveniente.".

"Artículo 33.- El resultado de esas pruebas es inapelable; pero el Consejo de Judicatura podrá ordenar su repetición en el caso de comprobarse la violación de algunos de los derechos que, en relación con esas pruebas, resulten para el interesado de la ley o de este Reglamento. También podrá el Consejo, en esa misma eventualidad, acordar la invalidez y la repetición de trámites o de exámenes llevados a cabo en la etapa previa".

-0-

La manifestación del licenciado Zúñiga Arias constituye en el fondo una apelación por desacuerdo con la valoración que le dio el Tribunal examinador al resultado de la prueba por ella rendida, lo cual no es revisable por este Consejo, de acuerdo con la norma antes transcrita. Por esa razón y como por lo demás no se observa que se esté en presencia en el supuesto de excepción que contiene la norma, de violación de alguno de los derechos de la concursante, lo que procede es desestimar su gestión.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud del señor Michael Ramiro Zúñiga Arias.

ARTÍCULO XIII

En sesión celebrada el 10 de enero del 2017, el Consejo de la Judicatura realizó las propuestas preliminares correspondientes al concurso CJS-01-

2016, para integrar listas de jueces y juezas suplentes categoría 1, en los despachos que se indican de seguido:

	DESPACHO
I	Lista #5. Materia:
29	1. TRIBUNAL AGRARIO
1009	2. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA GUANACASTE
977	3. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA III CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA
1189	4. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA PENAL JUVENIL
335	5. TRIBUNAL CARTAGO
1031	6. TRIBUNAL DE FLAGRANCIA SAN JOSE
28	7. TRIBUNAL DE TRABAJO
361	8. TRIBUNAL HEREDIA
285	9. TRIBUNAL I CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA
384	10. TRIBUNAL I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE
459	11. TRIBUNAL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA
30	12. TRIBUNAL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR
288	13. TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA
577	14. TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE
601	15. TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA
538	16. TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR
548	17. TRIBUNAL III CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA (SAN RAMON)
16	18. TRIBUNAL PENAL I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE
951	19. TRIBUNAL PENAL II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE
522	20. TRIBUNAL PENAL III CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE
523	21. TRIBUNAL PENAL III CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE, SEDE SUROESTE
9	22. TRIBUNAL PRIMERO CIVIL
416	23. TRIBUNAL PUNTARENAS
1023	24. TRIBUNAL TRABAJO DE MENOR CUANTIA CARTAGO
1022	25. TRIBUNAL TRABAJO MENOR CUANTIA I CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA
1024	26. TRIBUNAL TRABAJO MENOR CUANTIA PUNTARENAS
1052	27. TRIBUNAL TRABAJO MENOR CUANTIA GUANACASTE
1021	28. TRIBUNAL TRABAJO MENOR CUANTIA HEREDIA
1025	29. TRIBUNAL TRABAJO MENOR CUANTIA I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICO

173	30. TRIBUNAL TRABAJO MENOR CUANTIA II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE
8	31. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE
373	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTIA SANTO DOMINGO

Dichas propuestas se hicieron del conocimiento de los participantes del concurso y dentro del término establecido se recibieron las siguientes solicitudes de reconsideración:

1- Ref. . Maricruz Barrantes Córdoba, correo electrónico enviado el 28 de febrero de 2017.

“Buenas tardes, en cuanto a las nominas para integrar las listas de suplentes, me presentó a solicitar recurso de reconsideración para que se me incluya en las suplencias del Tribunal del III Circuito de Alajuela (San Ramón) y el Tribunal de Puntarenas, en lugar del Tribunal del I Circuito Judicial de Alajuela, lo anterior por cuanto la suscrita ya forma parte de la lista de Suplencias del Tribunal de Alajuela, y me interesa mucho estar en la lista de suplencias de los Tribunales de San Ramón y Puntarenas, además hago mención que la suscrita ya me encuentro elegible como Juez 4 Laboral por lo anterior mi interés de formar parte de dichas listas por lo que solicito se me tome en consideración para ambos tribunales.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Barrantes Córdoba no se inscribió en el Tribunal de Puntarenas, además, fue propuesta en la lista de suplentes del Tribunal de Alajuela por no formar parte de esas listas sino del juzgado de Trabajo de Alajuela, asimismo, no fue propuesta en el Tribunal del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) por contar con cuatro nombramientos, más la propuesta, sin embargo se indica que hay un espacio en la lista complementaria en el último despacho mencionado.



Poder Judicial

Gestión del Factor Humano

Sección Administrativa de Carrera Judicial

Reporte de nombramientos como Juez (a) suplentes por identificación



Identificación 0205500028

Nombre MARICRUZ BARRANTES CORDOBA

Tipo de Lista	Posición	Caso Puesto	Oficina Judicial	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Acuerdo Consejo de Judicatura	Acuerdo Consejo Superior o Corte Plena
Lista Complementaria	24	JUEZ 4	TRIBUNAL DE TRABAJO	25/08/2014	24/08/2018	#28-14 12-8-2014, art. IX	#41-14 25-8-2014, art. XXII
Lista Complementaria	25	JUEZ 1	JUZGADO DE COBRO Y CIVIL MENOR CUANTIA I CIR. JUD.	26/01/2017	25/01/2021	Sesión 01-17 del 10/01/2017, artículo V	Sesión 6-17 del 28/01/2017, art. LXII
Lista Principal	6	JUEZ 1	TRIBUNAL TRABAJO MENOR CUANTIA HEREDIA	03/09/2015	02/09/2019	#32 15 18 8 2015, art. VII	#79 15 03 9 2015, art. XXVI
Lista Complementaria	4	JUEZ 1	JUZGADO TRÁNSITO GRECIA	03/09/2015	02/09/2019	#32 15 18 8 2015, art. VII	#79 15 03 9 2015, art. XXVI

Analizado lo anterior, así como la información brindada por el Ministerio Público y la Inspección Judicial, **SE ACUERDA:**

- 1) Acoger parcialmente la solicitud de la señora Maricruz Barrantes Córdoba y proponerla para la lista complementaria del Tribunal del Primer Circuito Judicial de Alajuela. Denegar la solicitud de inclusión en el Tribunal de Puntarenas por cuanto no participó en el concurso. En el Tercer Circuito Judicial de Alajuela, sede San Ramón no se propone por cuanto ya cuenta con un total de 4 nombramientos en listas de suplentes, más la propuesta realizada en este acto.

2-Hacer a Consejo Superior las propuestas de nombramiento de las y los siguientes candidatos en los despachos que se dirán:

1. TRIBUNAL AGRARIO #29 Faltante 3 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista complementaria					
1	0109780748	RUIZ RAMIREZ, ANDREA MERCEDES	JUEZ 4 Agrario 78.6752 // JUEZ 3 Agrario 84.3394 //		

2. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA GUANACASTE #1009 Faltante 2 principal y 2 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0204770239	MONTOYA MONTERO, SHIRLEY	JUEZ 1 Penal 79.5891 // JUEZ 1 Laboral 79.5891 // JUEZ 1 Genérico 79.5891 // JUEZ 1 Familia 79.5891 // JUEZ 1 Civil 79.5891 //	//	

3. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA III CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA #977
Faltante 1 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista complementaria					
1	0205660502	MATA SANCHEZ, SIANY DE LOS ANGELES	JUEZ 4 Penal 80.2770 // JUEZ 3 Penal 83.7657 // JUEZ 1 Penal 83.6972 //		

4. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA PENAL JUVENIL #1189 Faltante 2 principal y 3 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0113540321	MONCADA ACUÑA, MONICA MARIA	JUEZ 3 Penal Juvenil 79.5500 //		
2	0109710784	ANGULO FLORES, ERICKA VANESSA	JUEZ 3 Penal Juvenil 74.0143 //		
Lista complementaria					

1	0111720573	GONZALEZ BARBOZA, JENNIAR NOE	JUEZ 3 Penal Juvenil 74.1738 //		
---	------------	----------------------------------	---------------------------------------	--	--

5. TRIBUNAL CARTAGO #335 Faltante 2 principal y 3 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0105810669	JIMENEZ GONZALEZ , RICARDO ALBERTO	JUEZ 2 Ejecución de la Pena 87.1100 //		

6. TRIBUNAL DE FLAGRANCIA SAN JOSE #1031 Faltante 2 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista complementaria					
1	0113180984	PORRAS BARAHONA, PABLO JOSE	JUEZ 3 Penal 76.0237 // JUEZ 1 Penal 76.0237 // JUEZ 1 Laboral 74.0182 // JUEZ 1 Genérico 74.0182 // JUEZ 1 Familia 74.0182 // JUEZ 1 Civil 74.0182 //		
2	0108060174	VENEGAS AZOFEIFA, SEIDY YORLENE	JUEZ 2 Ejecución de la Pena 83.1180 //		

7. TRIBUNAL DE TRABAJO #28 Faltante 2 principal y 3 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones
---	----------------	-----------------	--------------	----	-------------

					disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0603080901	MINERO AKIYA, ANGELA KEIKO	JUEZ 4 Laboral 83.0532 // JUEZ 3 Laboral 87.5886 // JUEZ 1 Laboral 87.5886 //		
2	0111640833	MARTINEZ GARBANZO, WENDY	JUEZ 3 Laboral 85.4201 // JUEZ 3 Civil 76.0563 // JUEZ 1 Laboral 80.7951 // JUEZ 1 Civil 76.0563 //		
Lista complementaria					
1	0503390801	CAMPOS MEDINA , MANUEL SALVADOR	JUEZ 3 Laboral 76.2233 // JUEZ 1 Laboral 76.2233 //		
2	0111930840	ESPINOZA MARTINEZ, ALLAN ROBERTO	JUEZ 3 Laboral 71.3902 // JUEZ 1 Laboral 71.3902 //		

8. TRIBUNAL DE HEREDIA #361 Faltante 1 principal

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0105810669	JIMENEZ GONZALEZ , RICARDO ALBERTO	JUEZ 2 Ejecución de la Pena 87.1100 //		

9. TRIBUNAL I CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA #285 Faltante 2 principal y 1 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					

1	0205660502	MATA SANCHEZ, SIANY DE LOS ANGELES	JUEZ 4 Penal 80.2770 // JUEZ 3 Penal 83.7657 // JUEZ 1 Penal 83.6972 //		
2	0205500628	BARRANTES CORDOBA, MARICRUZ	JUEZ 3 Laboral 83.2596 // JUEZ 3 Conciliador 74.0929 // JUEZ 1 Penal 83.2290 // JUEZ 1 Laboral 83.2596 // JUEZ 1 Genérico 83.2290 // JUEZ 1 Familia 83.2290 // JUEZ 1 Civil 83.2290 //		

10. TRIBUNAL I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE #384 Faltante 2 principal y 1 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0204770239	MONTOYA MONTERO, SHIRLEY	JUEZ 1 Penal 79.5891 // JUEZ 1 Laboral 79.5891 // JUEZ 1 Genérico 79.5891 // JUEZ 1 Familia 79.5891 // JUEZ 1 Civil 79.5891 //		

11. TRIBUNAL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA #459 Faltante 2 principal y 2 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y
---	----------------	-----------------	--------------	----	------------------------------

					Ministerio Público
Lista principal					
1	0112540574	ROJAS CHAVARRIA, KATHERINE	JUEZ 3 Penal 70.4050 // JUEZ 1 Penal 70.4050 //		

12. TRIBUNAL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR#30 Faltante 1 principal y 2 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0112540574	ROJAS CHAVARRIA, KATHERINE	JUEZ 3 Penal 70.4050 // JUEZ 1 Penal 70.4050 //		

13. TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA#288 Faltante 2 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista complementaria					
1	0109970459	OROZCO ALPIZAR, ADRIANA DEL CARMEN	JUEZ 3 Penal 78.7100 // JUEZ 1 Penal 78.7100 //		

14. TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE#577 Faltante 2 principal y 3 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0112540574	ROJAS CHAVARRIA, KATHERINE	JUEZ 3 Penal 70.4050 // JUEZ		

			1 Penal 70.4050 //		
--	--	--	-----------------------	--	--

15. TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA #601 Faltante 1 principal y 3 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0105810669	JIMENEZ GONZALEZ , RICARDO ALBERTO	JUEZ 2 Ejecución de la Pena 87.1100 //		

16. TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR #538 Faltante 2 principal y 3 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0112540574	ROJAS CHAVARRIA, KATHERINE	JUEZ 3 Penal 70.4050 // JUEZ 1 Penal 70.4050 //		

17. TRIBUNAL III CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA (SAN RAMON) #548 Faltante 2 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista complementaria					
1	0111640833	MARTINEZ GARBANZO, WENDY	JUEZ 3 Laboral 85.4201 // JUEZ 3 Civil 76.0563 // JUEZ 1 Laboral 80.7951 // JUEZ 1 Civil		

			76.0563 //		
--	--	--	------------	--	--

18. TRIBUNAL PENAL I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE #16 Faltante 1 principal y 11 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0112170419	CORDOBA SABORIO, ESTEBAN ALONSO	JUEZ 1 Penal 72.3381 // JUEZ 1 Laboral 72.3381 // JUEZ 1 Genérico 72.3381 // JUEZ 1 Familia 72.3381 // JUEZ 1 Civil 72.3381 //		

19. TRIBUNAL PENAL II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE #951 Faltante 2 principal y 1 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0113540321	MONCADA ACUÑA, MONICA MARIA	JUEZ 3 Penal Juvenil 79.5500 //		

20. TRIBUNAL PENAL III CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE #951 Faltante 2 principal y 1 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					

1	0110770266	CASTELLON RAMIREZ, GUILLERMO	JUEZ 3 Penal 77.6844 // JUEZ 1 Penal 77.6844 //		
---	------------	---------------------------------	--	--	--

**21. TRIBUNAL PENAL III CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE, SEDE SUROESTE #523 Faltante
5 principal y 3 complementaria**

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0113180984	PORRAS BARAHONA, PABLO JOSE	JUEZ 3 Penal 76.0237 // JUEZ 1 Penal 76.0237 // JUEZ 1 Laboral 74.0182 // JUEZ 1 Genérico 74.0182 // JUEZ 1 Familia 74.0182 // JUEZ 1 Civil 74.0182 //		
2	0112170419	CORDOBA SABORIO, ESTEBAN ALONSO	JUEZ 1 Penal 72.3381 // JUEZ 1 Laboral 72.3381 // JUEZ 1 Genérico 72.3381 // JUEZ 1 Familia 72.3381 // JUEZ 1 Civil 72.3381 //		

22. TRIBUNAL PRIMERO CIVIL #9 Faltante 1 principal y 2 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0112200285	PORRAS RETANA, MARIELA MARIA	JUEZ 1 Penal 74.5427 // JUEZ 1 Laboral		

			74.5427 // JUEZ 1 Genérico 74.5427 // JUEZ 1 Familia 74.5427 // JUEZ 1 Civil 74.5427 //		
--	--	--	---	--	--

23. TRIBUNAL PUNTARENAS #416 Faltante 2 principal y 1 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0105810669	JIMENEZ GONZALEZ , RICARDO ALBERTO	JUEZ 2 Ejecución de la Pena 87.1100 //		

24. TRIBUNAL TRABAJO DE MENOR CUANTIA CARTAGO #1023 Faltante 1 principal y 7 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0303650151	GOMEZ MARIN, MARIA DEL PILAR	JUEZ 2 Ejecución de la Pena 94.3077 // JUEZ 1 Penal 82.2077 // JUEZ 1 Laboral 82.2077 // JUEZ 1 Genérico 82.2077 // JUEZ 1 Familia 82.2077 // JUEZ 1 Civil 82.2077 //		
Lista complementaria					
1	0503030392	PIZARRO COREA, GABRIELA CECILIA	JUEZ 3 Laboral 71.2500 //		

25. TRIBUNAL TRABAJO DE MENOR CUANTIA I CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA #1022
Faltante 2 principal y 8 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0111640833	MARTINEZ GARBANZO, WENDY	JUEZ 3 Laboral 85.4201 // JUEZ 3 Civil 76.0563 // JUEZ 1 Laboral 80.7951 // JUEZ 1 Civil 76.0563 //		
2	0113200306	VILLALOBOS JIMENEZ, EUNICE	JUEZ 3 Laboral 78.6041 // JUEZ 3 Conciliador 80.1069 // JUEZ 3 Civil 80.0694 // JUEZ 1 Penal 80.6786 // JUEZ 1 Laboral 80.6786 // JUEZ 1 Genérico 80.6786 // JUEZ 1 Familia 80.6786 // JUEZ 1 Civil 80.6786 //		

26. TRIBUNAL TRABAJO DE MENOR CUANTIA PUNTARENAS #1024 Faltante 7 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0111930840	ESPINOZA MARTINEZ, ALLAN ROBERTO	JUEZ 3 Laboral 71.3902 // JUEZ 1 Laboral 71.3902 //		
2	0503030392	PIZARRO COREA, GABRIELA CECILIA	JUEZ 3 Laboral 71.2500 //		

27. TRIBUNAL TRABAJO DE MENOR CUANTIA GUANACASTE #1052 Faltante 5 principal y 7 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0111930840	ESPINOZA MARTINEZ, ALLAN ROBERTO	JUEZ 3 Laboral 71.3902 // JUEZ 1 Laboral 71.3902 //		
2	0503030392	PIZARRO COREA, GABRIELA CECILIA	JUEZ 3 Laboral 71.2500 //		
3	0503330325	FARAH CASTILLO , MONICA	JUEZ 1 Penal 74.0901 // JUEZ 1 Laboral 74.0901 // JUEZ 1 Genérico 74.0901 // JUEZ 1 Familia 74.0901 // JUEZ 1 Civil 74.0901 //		

28. TRIBUNAL TRABAJO DE MENOR CUANTIA HEREDIA #1021 Faltante 2 principal y 8 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0603080901	MINERO AKIYA, ANGELA KEIKO	JUEZ 4 Laboral 83.0532 // JUEZ 3 Laboral 87.5886 // JUEZ 1 Laboral 87.5886 //		
2	0503030392	PIZARRO COREA, GABRIELA CECILIA	JUEZ 3 Laboral 71.2500 //		

29. TRIBUNAL TRABAJO DE MENOR CUANTIA I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA #1025 Faltante 6 principal y 9 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0111930840	ESPINOZA MARTINEZ, ALLAN ROBERTO	JUEZ 3 Laboral 71.3902 // JUEZ 1 Laboral 71.3902 //		

30. TRIBUNAL TRABAJO DE MENOR CUANTIA II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE #173
Faltante 8 principal y 21 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0603080901	MINERO AKIYA, ANGELA KEIKO	JUEZ 4 Laboral 83.0532 // JUEZ 3 Laboral 87.5886 // JUEZ 1 Laboral 87.5886 //		
2	0111160054	SANTAMARIA FERNANDEZ, EDWIN LUBIN	JUEZ 3 Laboral 84.0313 // JUEZ 1 Laboral 84.0313 //		

31. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE #8 Faltante 1
principal y 1 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0110770266	CASTELLON RAMIREZ, GUILLERMO	JUEZ 3 Penal 77.6844 // JUEZ 1 Penal 77.6844 //		

32. JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTIA SANTO DOMINGO #373 Faltante 1 principal y 2 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
Lista principal					
1	0111030873	PERAZA FALLAS , JACQUELINE MARIA	JUEZ 1 Penal 72.8752 // JUEZ 1 Laboral 72.8752 // JUEZ 1 Genérico 72.8752 // JUEZ 1 Familia 72.8752 // JUEZ 1 Civil 72.8752 //		

Observaciones:

1. Las propuestas se realizaron conforme a la cantidad máxima de jueces y juezas requerida, según lo dispuesto en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial.
2. Las personas oferentes que resulten nombrados y nombradas en el presente concurso y se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.
3. Se da por concluido el concurso CJS-01-2016 para integrar listas de Jueces y Juezas Suplentes en la categoría de juez 1 en los siguientes despachos:
 1. TRIBUNAL AGRARIO
 2. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA GUANACASTE
 3. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA III CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA
 4. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA PENAL JUVENIL
 5. TRIBUNAL CARTAGO
 6. TRIBUNAL DE FLAGRANCIA SAN JOSE
 7. TRIBUNAL DE TRABAJO
 8. TRIBUNAL HEREDIA
 9. TRIBUNAL I CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA
 10. TRIBUNAL I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE

11. TRIBUNAL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA
 12. TRIBUNAL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR
 13. TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA
 14. TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE
 15. TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA
 16. TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR
 17. TRIBUNAL III CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA (SAN RAMON)
 18. TRIBUNAL PENAL I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE
 19. TRIBUNAL PENAL II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE
 20. TRIBUNAL PENAL III CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE
 21. TRIBUNAL PENAL III CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE, SEDE SUROESTE
 22. TRIBUNAL PRIMERO CIVIL
 23. TRIBUNAL PUNTARENAS
 24. TRIBUNAL TRABAJO DE MENOR CUANTIA CARTAGO
 25. TRIBUNAL TRABAJO MENOR CUANTIA I CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA
 26. TRIBUNAL TRABAJO MENOR CUANTIA PUNTARENAS
 27. TRIBUNAL TRABAJO MENOR CUANTIA GUANACASTE
 28. TRIBUNAL TRABAJO MENOR CUANTIA HEREDIA
 29. TRIBUNAL TRABAJO MENOR CUANTIA I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICO
 30. TRIBUNAL TRABAJO MENOR CUANTIA II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE
 31. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE
- JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTIA SANTO DOMINGO

Ejecútese.

ARTÍCULO XIV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que las evaluaciones del concurso CJ-11-17 de juez(a) 5 Penal Juvenil de Apelaciones, inician el 03 de abril del presente año.

El Tribunal Evaluador asignado a esta materia y categoría es el siguiente:

Categoría	Materia	Nombre	Condición
Juez 5	Penal Juvenil de Apelaciones	Sr. Rafael Segura Bonilla	Coordinador
Juez 5	Penal Juvenil de Apelaciones	Sr. Martín A. Rodríguez Miranda	Integrante
Juez 5	Penal Juvenil de Apelaciones	Sr. Alejandro Rojas Aguilar	Integrante

Juez 5	Penal Juvenil de Apelaciones	Sra. Marta Muñoz Delgado	Suplente
Juez 5	Penal Juvenil de Apelaciones	Sr. Alberto Gerardo Alpízar Chaves	Suplente
Juez 5	Penal Juvenil de Apelaciones	Sra. Flory Chaves Zarate	Suplente

No obstante, por diversas razones no ha sido posible integrar el tribunal examinador, siendo que actualmente se cuenta con la colaboración del señor Rafael Segura Bonilla y de la señora Flory Chaves Zarate. De ahí que se hace necesario la designación de al menos una persona más.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento de Carrera **SE ACORDÓ:** **1)** Nombrar a partir de esta fecha como suplente en el tribunal evaluador de Juez 5 Penal Juvenil de Apelaciones a la señora Helena Ulloa Ramírez y al señor Jorge Camacho Morales. **2)** Se solicita a la Escuela Judicial se les convoque al Taller para Tribunales Evaluadores. ***Ejecútese.***

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.